

Tempo m...



SELLO VARTO VEINTEN
RAVEDIS, AÑO DE MIL SET
CIENTOS Y OCHO.

El Sr. D. Roque Cayula Prior de S. Joseph de
 Lana clérigo de menor orden y Mayor de mos de
 la Cofradia de N. Sr. Padre Jesus en la C. de Lima
 en la Colegia jarrschial de esta villa por el tenor
 bre de los d. mos Cofrades por quienes tenemos poder
 ante Vm. como may ayaluzgar en derecho sim
 per juicio de d. no que no compete a d. mos que a
 Vm. ^{de} tienen noticia de la reciente creacion de
 Sta. Cofradia y las costas limosnas con que los ve
 cinos contribuyen por la extenuada de los tiempos
 a forma que en su mayor parte andando el tim
 po a perderse Sta. Cofradia no compete de obr de
 ella para su remedio y su conservacion y para
 que los Regidos de la Capilla y de ser pagar y mechu
 ra de N. Sr. Padre Jesus que a N. Sr. Ciudad
 se achos por el. Niola y Parillo y el otro y de ser se
 mantener la fortitudades que tiene d. que estas
 Sta. Cofradia con la mayor veneracion que se pueda
 adispuesto se abra un voto para recoger la Niebe
 que se queda en la Sierra de Arguina de este termino
 y que N. Sr. Padre Jesus no inuare en el sitio que
 llaman la Masada de el Pucro con el fin de que
 beniente para que se g. p. de Sta. Cofradia
 y con la Niebe que on su villa se bendiga

